

DECRETO N° 4155 /

TEMUCO,

03 OCT. 2024

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Informe socioeconómico de Don Carlos Ariel Neculqueo Ormeño C. I. [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto. ✓
- 2.- Carta de solicitud de Don Carlos Ariel Neculqueo Ormeño. ✓
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad. ✓
- 4.- Certificado de antecedentes. ✓
- 5.- Certificado de residencia. ✓

#### DECRETO

- 1.-Autorícese la Patente Municipal a contar de la fecha de este decreto, a Don Carlos Ariel Neculqueo Ormeño, C. I. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Labranza en el puesto N°7 y 8, con el rubro de "Frutas y Verduras".
- 2.-La asignataria antes individualizada deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.
- 3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.



4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPN/mgo  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**

